

POLÍTICA DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE ASG

Versión 3

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NORMATIVA APLICABLE	4
3. ALCANCE.....	4
4. OBJETIVO	4
5. PRINCIPIOS GENERALES DE REFERENCIA	5
6. CRITERIOS ASG EN LA GOBERNANZA DE LA EAF	6
7. CRITERIOS ASG EN LAS CARTERAS DE INVERSIÓN	8
8. CRITERIOS ASG EN LAS RECOMENDACIONES.....	9
9. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA.....	9
ANEXO 1.- Principios del Pacto Mundial (www.pactomundial.org)	11
ANEXO 2.- Terminología de interés	12
REGISTRO DOCUMENTAL.....	13

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros establece que los participantes en los mercados y los asesores financieros deben disponer de una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión y/o en su asesoramiento sobre inversiones. En este sentido, los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante “**ASG**”) pueden tener un impacto en las inversiones.

DiverInvest Asesoramiento EAF, S.L.U. (“**DIVERINVEST**”), como Empresa de Asesoramiento Financiero que presta la actividad de asesoramiento financiero, ha elaborado la presente Política de Inversión Socialmente Responsable ASG (en adelante la “**Política**”) que recoge la forma en la que se integran los criterios ASG en el asesoramiento sobre inversiones en particular, en la valoración de sus propuestas de inversión.

DIVERINVEST es consciente de los compromisos asumidos por el sector financiero en el Acuerdo de París, que establece el marco global de lucha contra el cambio climático y la promoción de una transición hacia una economía baja en emisiones y resiliente a dicho cambio y desde un principio ha sentido la inquietud de cumplir con estos objetivos de sostenibilidad y ha sido pionera en su aplicación.

Prueba de ello es el hecho que ya años atrás participara en la redacción de una publicación sobre inversiones responsables junto con la escuela de negocios IESE de Barcelona. Asimismo, desde 2019 reporta voluntariamente al Principles for Responsible Investment (por sus siglas en inglés, “**PRI**”) (www.unpri.org), organismo respaldado por Naciones Unidas, que vela por la incorporación de los principios ASG en las inversiones (en adelante, los “**Principios**”), con la finalidad de desarrollar un sistema financiero sostenible y ético y cuyos principios reguladores son los siguientes:

- 1.- Incorporación de criterios ASG en el análisis de inversiones y los procesos de toma de decisiones.
- 2.- Incorporación de criterios ASG en las políticas y prácticas de la propia gobernanza.
- 3.- Divulgación adecuada sobre los problemas de ASG por parte de las entidades en las que se invierte.
- 4.- Promoción de la aceptación e implementación de los Principios dentro de la industria de inversiones.
- 5.- Trabajo conjunto para mejorar la eficacia en la implementación de los Principios.
- 6.- Declaración sobre las actividades individuales y el progreso hacia la implementación de los Principios.

Adicionalmente y en congruencia con lo expuesto, **DIVERINVEST**, como parte de la diversificación en las carteras de sus clientes, lleva proponiendo activos de inversión de carácter sostenible y socialmente responsables a sus clientes con años de anterioridad a la implantación de normativa europea en materia de sostenibilidad.

DIVERINVEST ha integrado en las propuestas de inversión y en los informes periódicos de seguimiento de cartera los criterios de sostenibilidad exigidos por la legislación aplicable a fin de proporcionar al inversor una visión más completa de sus inversiones y facilitar su toma de decisiones.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente Política se regirá por lo previsto en la normativa aplicable vigente, así como por aquella que la modifique o sustituya en el futuro. En particular, a fecha de su edición, la principal normativa aplicable a DIVERINVEST es la siguiente:

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre, en lo relativo a la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, “**Reglamento SFDR**”).
- Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (en adelante, “**Reglamento sobre la Taxonomía UE**”).
- Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos.

Directrices ESMA 35-43-3172 del 3 de abril de 2023, relativas a determinados aspectos de los requisitos de idoneidad de la MiFID II.

3. ALCANCE

La presente Política está en consonancia con los principios éticos de DIVERINVEST y se aplica a toda la organización y muy especialmente a la Dirección, Comité de Inversión, Asesores financieros, Departamento de Carteras y Departamento de Activos Financieros, así como cualquier otra persona que mantenga una relación directa o indirecta con la prestación de servicios de inversión a los clientes.

Dado el tamaño y recursos de nuestra entidad, DIVERINVEST se acoge al principio de proporcionalidad que ofrece el regulador y la aplicación de la Política se irá implementando y detallando a lo largo del periodo que indique el regulador y, en la medida que sea posible, por las limitaciones indicadas.

4. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es, por un lado, definir el marco de actuación de DIVERINVEST para que sus propuestas de inversión incluyan los criterios ASG y sus carteras asesoradas mejoren continuamente en la incorporación de los mismos y, por otro lado, asegurar que la EAF se rige por criterios éticos y sostenibles, en particular:

- Ofrecer la transparencia necesaria en materia de ASG.
- Informar sobre los riesgos de sostenibilidad a la hora de la toma de decisiones de inversión de los clientes.
- Delimitar, en los procesos de análisis y en la toma de decisiones sobre productos financieros, los criterios a tener en cuenta para integrar parámetros ASG.
- Promover una inversión responsable y sostenible:
 - Incorporará, durante la prestación de sus servicios, los parámetros de ASG en el análisis y la toma de decisiones.
 - Incorporará los parámetros ASG en las políticas de DIVERINVEST que así lo requieran.
 - Aceptará e implementará los principios de ASG, trabajando en que se incremente la efectividad de estos.

5. PRINCIPIOS GENERALES DE REFERENCIA

Cada inversión conlleva una expectativa de rendimiento que se correlaciona con su nivel de riesgo: a mayor potencial de ganancia, mayor riesgo se asume. Siguiendo este principio, el objetivo de DIVERINVEST es proporcionar y orientar sobre inversiones y productos que ofrezcan una rentabilidad óptima considerando su nivel de riesgo.

En línea con esto, la firme apuesta de DIVERINVEST por la inversión sostenible ha llevado a integrar los factores ASG como elementos fundamentales en el análisis y selección de inversiones y productos, estos son:

- Factores ambientales (A)
Se toma como referencia la actividad que desempeña una compañía y cuál es su impacto en el medio ambiente, es decir, si se utilizan recursos no renovables o si la producción puede provocar la emisión nociva. Se tendrán en consideración positiva aquellas sociedades que promuevan la salvaguarda del medio ambiente, evitando y tomando medidas preventivas contra el cambio climático, el consumo excesivo de agua y recursos naturales, emisiones tóxicas, entre otros.
- Factores sociales (S)
Incluye aquellas sociedades que promuevan y respeten los derechos humanos, los intereses de las personas, así como el bienestar de las mismas. Es por ello por lo que no mantendrá vínculos con entidades que realicen violación de derechos a trabajadores o terceros, mantengan o no cualquier tipo de relación con las compañías. También se analizará la gestión de recursos humanos de una compañía, incluyendo cuestiones relacionadas con la productividad de los empleados, la gestión de las relaciones laborales, la seguridad de los empleados, entre otros.

- Factores de gobierno corporativo (G)
Se verificará el modelo de negocio y si sus actuaciones generan una situación de conflicto potencial con los intereses de grupos o partes interesadas más amplios. Se valorará el nivel de cumplimiento normativo, de gestión de riesgos, la gestión de la seguridad, la cadena de suministro el comportamiento anticompetitivo y la corrupción y el soborno.

Además, Dentro del ámbito del servicio de asesoramiento en inversión, DIVERINVEST establece como requisito para la selección de productos que puedan ser ofrecidos a través de este servicio, que los participantes en los mercados financieros regulados por el Reglamento SFDR demuestren haber implementado un proceso de integración de riesgos sostenibles en sus decisiones de inversión. Esto se hace con el propósito de identificar y gestionar adecuadamente los posibles riesgos ASG que puedan afectar a diversas inversiones.

6. CRITERIOS ASG EN LA GOBERNANZA DE LA EAF

Los criterios ASG que se deben establecer deben estar en consonancia con los acuerdos establecidos en las convenciones internacionales en materia de derechos humanos, normas laborales, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción (ver ANEXO I).

Políticas internas:

- Las políticas internas se basan en principios éticos y ASG universales, intentando generar un impacto positivo en el entorno a través del uso eficiente de los recursos, el comportamiento ético en el trabajo que se realiza y en el trato a las personas. De igual modo, DIVERINVEST fomenta y exige la transparencia en todas sus actuaciones, tanto internas como externas en relación con los servicios que presta.
- DIVERINVEST a través del conjunto de sus manuales y políticas y más en concreto, a través de su Código Ético (anteriormente conocido como Manual de Buenas Prácticas), Reglamento Interno de Conducta (en adelante, “**RIC**”), Manual de Prevención de Delitos y Manual de Procedimiento Interno de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo establece unos modelos de conducta a cumplir por la plantilla. Estos manuales y políticas se van modificando a lo largo del tiempo, adaptándolos a nuevas regulaciones y situaciones del entorno. En cuanto a la presente Política, al igual que se realiza con las demás, se revisará periódicamente y se incluirán los cambios o mejoras que se estimen oportunos o que marque el regulador.
- La dirección de DIVERINVEST dotará a la entidad con suficientes recursos, tanto de personas, como de procedimientos adaptados y herramientas, para el cumplimiento de esta Política.

Responsabilidad de cumplimiento:

- El Departamento de Activos Financieros seleccionará y categorizará productos desde la perspectiva financiera y teniendo en cuenta los criterios ASG. El departamento de Activos Financiero tendrá acceso a herramientas y proveedores externos de datos para poder realizar un análisis completo de los activos financieros a evaluar por el Comité de Inversión.
- La responsabilidad de aprobar los productos seleccionados con estos criterios corresponderá al Comité de Inversión.
- La responsabilidad de recomendarlos a los clientes será de los Asesores Financieros.

- El Departamento de Carteras será responsable del control del cumplimiento del asesoramiento según las preferencias ASG del cliente y de reportar periódicamente al inversor.
- El OCI evaluará el grado de cumplimiento de la Política aquí descrita e informará sobre los avances a la Dirección y Propiedad.
- En cuanto a los principios éticos y sostenibilidad, que deben regir en la EAF, la responsabilidad última recaerá sobre la Dirección de la entidad.

Cientes:

- La documentación precontractual (welcome pack) incluye la Política de inversión socialmente responsable ASG, que se va sustituyendo por las nuevas versiones, que se van generando a lo largo del tiempo.
- El contrato también cuenta con un apartado en Anexo específico sobre la sostenibilidad en el marco del asesoramiento financiero y las inversiones, así como la declaración de idoneidad según las preferencias indicadas por el cliente y su perfil de riesgo.
- La ficha Know Your Customer (en adelante, “KYC”) y el test de idoneidad de los clientes incluyen preguntas relativas a criterios ASG, para conocer el posicionamiento del cliente respecto a estos puntos. En concreto, DIVERINVEST ha actualizado el test de idoneidad con tal de adaptarlo a los cambios normativos vigentes para cumplir con la normativa vigente y a las recomendaciones de ESMA al respecto.
- Las propuestas de inversión y el reporting mensual de la cartera incluyen información específica ASG tanto a nivel global de la cartera, como de cada producto en concreto. Las propuestas de inversión, además, incluyen diferentes bloqueos y alarmas, en el caso de que la cartera propuesta no se ajuste a las preferencias en materia de sostenibilidad definidos por el cliente en el test de idoneidad.
- DIVERINVEST, hasta la fecha, ha estado reportando al cliente desde el cierre de 2021 del estado de su cartera desde la perspectiva ASG a través de un informe adicional de carácter semestral. Este informe, ha permitido al cliente una mejor comprensión de la actividad de las empresas u organismos en los que el cliente invertía y un mejor control de la evolución de su cartera en esta materia, mientras los informes mensuales de cierre no han incluido la información ASG. A partir del 2025 este informe adicional dejará de generarse, por entenderse que se crearía una duplicidad de la información, puesto que el seguimiento se hará mensualmente con el cierre.
- Información en materia ASG. La EAF informa a sus clientes regularmente sobre novedades de diversa índole, entre los que se incluyen los cambios en materia ASG. Asimismo, los asesores y todos aquellos departamentos que tienen contacto con los clientes están formados para poder transmitir información adecuada, clara y comprensible sobre los diferentes aspectos de la normativa, entre otros, las implicaciones en caso de que el cliente no tenga preferencias en materia de sostenibilidad o las advertencias a proporcionar según las preferencias indicadas por el cliente.

Colaboradores:

DIVERINVEST se esfuerza en:

- cuidar de los empleados y de sus condiciones de salud y seguridad en el trabajo.
- fomentar la cultura de atracción y retención de talento, así como la igualdad de oportunidades, desarrollo profesional, diversidad, integración y trato justo.
- formar a las personas. La EAF incluye en las materias de formación interna, información sobre la temática ASG, para que la plantilla sea conocedora y esté informada de las novedades regulatorias y desarrollos internos en este ámbito.

Retribución:

A medida que el personal se familiarice más con la evaluación de las carteras según los criterios ASG, se considerará incluirlos, junto con los parámetros financieros y otros de carácter cuantitativo y cualitativo de evaluación ya existentes, como *'key performance indicators'* (“KPI”) en su evaluación semestral y anual. En ese momento, se considerará si tiene sentido incluirlo como un factor que asimismo pueda determinar en cierta medida los incrementos retributivos.

En este sentido, la Política de Remuneración de DIVERINVEST integra los criterios de sostenibilidad en la remuneración de sus empleados y directivos con el objetivo de avanzar en la consecución de los objetivos ASG.

Comunicación:

DIVERINVEST apuesta por la transparencia y, por ello, incluye esta Política, aprobada por el administrador, dentro del conjunto de documentos de obligada lectura por parte de los miembros de la empresa y la publica en la web, para que clientes, proveedores o cualquier otra persona, empresa u organismo quede informada sobre las actuaciones de la EAF en el ámbito ASG.

7. CRITERIOS ASG EN LAS CARTERAS DE INVERSIÓN

Para poder hacer un seguimiento real del riesgo ASG de las carteras, es necesario tener un instrumento que permita hacer la medición de manera fiable. Por ello, desde 2021 DIVERINVEST subcontrata a un proveedor de reconocido prestigio, que permite a la EAF confeccionar informes de evaluación de carteras según criterios ASG. Estos informes cubren todos aquellos productos, que forman parte de la base de datos del proveedor, base de datos, que va ampliando continuamente. Este reporting permite al cliente hacer el seguimiento de su cartera según criterios ASG y complementa así al informe de evolución de cartera según parámetros económicos, que recibe con carácter mensual.

A partir de enero 2024, con la aplicación del nuevo test de idoneidad, que incluye preguntas sobre sostenibilidad siguiendo las Directrices de ESMA, se emiten todas las propuestas de inversión teniendo en cuenta y mostrando al cliente el grado de sostenibilidad de su cartera y el grado de cumplimiento con sus preferencias en esta materia. Para evitar propuestas que no se adapten a las determinadas por el cliente, el sistema cuenta con alarmas y bloqueos que, llegado el caso, impedirían emitir la propuesta. Asimismo, los informes de cierre de mes incluyen desde esta misma fecha, un apartado con el posicionamiento en cuanto a sostenibilidad de cada uno de los productos invertidos, del global de la cartera y del ajuste a las preferencias del cliente. Estos informes sustituyen a los que se venían haciendo con carácter semestral. Los datos en

cuanto a los criterios de sostenibilidad los proporciona un proveedor de datos centrado únicamente en este tipo de información.

Finalmente, cabe mencionar que, debido a la falta de criterios homogéneos, es posible que los diferentes proveedores den para un mismo activo de inversión, diferentes valores en los parámetros ASG y que, por ello, informes de una misma cartera difieran ligeramente según el proveedor de datos contratado. Entendemos, que, a medida que avance la regulación, estas diferencias se irán subsanando y que finalmente los criterios homogéneos permitirán obtener valores únicos para un mismo activo.

8. CRITERIOS ASG EN LAS RECOMENDACIONES

Para poder hacer un seguimiento real del riesgo ASG de las propuestas, el asesor se apoya en el reporting ASG de la cartera del cliente y del análisis según criterios sostenibles de los productos aprobados por el Comité de Inversión. El análisis de activos financieros se realiza a través de la herramienta subcontratada del proveedor de datos, que contiene una función para dicho fin.

De este modo, con ambas herramientas, y según las preferencias de inversión declaradas por el cliente, el asesor puede trabajar en una propuesta, que se ajuste a las preferencias del cliente.

El complementar los parámetros financieros con los criterios de sostenibilidad marcados por la regulación europea, además del riesgo ASG, permite al asesor realizar un análisis global de la cartera del cliente.

A la hora de evaluar la idoneidad de un producto para una cartera, además de los parámetros financieros clásicos, se incluyen pues, como variables adicionales a tener en cuenta, la categorización SFDR, si el activo cumple o no con los criterios de taxonomía definidos por la UE, si tiene en cuenta las principales incidencias adversas (en adelante, las “**PIA**”) y el nivel de riesgo ASG intrínseco.

En este sentido, el análisis ASG realizado por DIVERINVEST en la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión está previsto que incluya las dos familias de PIAs de conformidad con el Cuadro 1 del Anexo 1 de las Normas Técnicas de Regulación del SFDR (i.e. el cliente podrá seleccionar su preferencia entre inversiones que consideran las PIAs en materia medioambiental o aspectos sociales y de gobernanza).

En la actualidad y como política de empresa, siguiendo criterios de estrategia por exclusión, DIVERINVEST no recomienda la inversión directa en empresas del sector armamentístico y en países que no ofrezcan o estén en vías de ofrecer garantías de buen gobierno a sus ciudadanos.

El seguimiento de estos criterios se monitoriza periódicamente en el informe trimestral ASG y el OCI verifica su cumplimiento con carácter anual en su auditoría interna, con el objetivo de asegurar que las carteras mantienen un grado de cumplimiento en criterios ASG acorde con el perfil del cliente.

9. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de DIVERINVEST, quien aprobará todas las versiones posteriores a la presente.

La Política será actualizada en los siguientes casos:

- Que exista un cambio normativo que afecte a los principios establecidos en la misma.
- Cuando así lo requiera los organismos reguladores.

Las revisiones serán realizadas por el Departamento de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, quien podrá proponer al Órgano de Administración propuestas de mejora para una mejor aplicación y/o ejecución de la presente Política.

ANEXO 1.- Principios del Pacto Mundial (www.pactomundial.org)

De la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción derivan los diez Principios del Pacto Mundial en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción que gozan de consenso universal:

Derechos humanos:

- Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

Normas laborales:

- Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Medio ambiente:

- Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Anticorrupción:

- Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

ANEXO 2.- Terminología de interés

Inversiones sostenibles: inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental, a un objetivo social y/o a prácticas de buena gobernanza.

Factores de sostenibilidad (factores ASG): se hace distinción entre tres tipologías, según reza a continuación, que incluyen entre otros, los ámbitos especificados:

- **Factores medioambientales:** cambio climático, huella de carbono, escasez de recursos, gestión eficiente del agua, emisiones tóxicas, energía limpia, contaminación, deforestación, control de las emisiones de CO₂, impacto en la biosfera, energías renovables;
- **Factores sociales:** esclavitud, explotación infantil, impacto en las comunidades locales, salud, nutrición, riesgos demográficos, seguridad, diversidad e igualdad laboral, derechos humanos, acceso a las finanzas, acceso a la información;
- **Factores de gobernanza:** retribuciones de los directivos, malversación de fondos y corrupción, lobbies políticos, estructura de gobierno, influencia política, ética empresarial, conductas anticompetitivas y transparencia fiscal.

Clasificación de activos financieros según el Reglamento de Divulgación (SFDR):

- **Artículo 6: productos no sostenibles.** Activos financieros que no promueven ni tienen un objetivo sostenible.
- **Artículo 8: productos que promueven características ASG.** Activos financieros que no tienen un objetivo sostenible concreto, pero promueven iniciativas sociales y/o medioambientales.
- **Artículo 9: productos que tienen como objetivo inversiones sostenibles.** Activos financieros con un objetivo de sostenibilidad.

Porcentaje de Taxonomía: porcentaje de cumplimiento de cada activo con las características medioambientales definidas por la Unión Europea.

Riesgo ASG: todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de suceder, pudiera generar un efecto sobre el valor de la inversión.

Definiciones de tipos de estrategia ASG

La entidad, a la hora de seleccionar activos desde la perspectiva ASG, puede optar por diferentes tipologías de estrategia, o bien por una combinación de varias de ellas. A continuación, definimos las más extendidas:

Estrategia por exclusión. Esta estrategia se basa en la exclusión de productos relacionados con determinadas actividades económicas o empresas que, a criterio de la entidad, no cumplan con los criterios de sostenibilidad exigidos por la misma, para poder ser aprobado por el Comité de Inversión.

Estrategia “best in class”. Esta estrategia, desde la perspectiva SASG, selecciona de entre los activos pertenecientes a una cierta tipología, aquellos con un mejor perfil ASG.

Estrategia “best efforts”. Esta estrategia analiza la evolución desde la perspectiva ASG de los diferentes activos y selecciona aquellos con una mejor trayectoria, aunque su valoración en el momento de la selección no sea tan elevada, como la de otros activos.

Estrategia de filtrado o “screening”. Esta estrategia se basa en seleccionar activos según criterios ASG recogidos en normas y/o convenciones internacionales.

Fondos temáticos. Bajo esta estrategia se seleccionan productos financieros vinculados a temáticas o sectores de desarrollo sostenible.

Estrategia de impacto. Esta estrategia se centra en activos cuyo fin sea generar impacto social o medioambiental positivo.